

BUIN, 15 ABR 2025

DECRETO TC. N° 106 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 87, de fecha 25 de marzo de 2025, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la Licitación Pública denominada "Construcción PumpTrack Parque Límite Urbano, Comuna de Buin".

3.- El Memorándum N°367, de fecha 09 de abril de 2025, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal, decretar consultas, respuestas y aclaraciones de la Licitación Pública "Construcción PumpTrack Parque Límite Urbano, Comuna de Buin". Se adjunta:

- ✓ Consultas, respuestas y aclaraciones "Construcción PumpTrack Parque Límite Urbano, Comuna de Buin", firmadas por el Secretario Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO

1.- Apruébese las Consultas, Respuestas y Aclaraciones realizadas a la Licitación Pública "Construcción PumpTrack Parque Límite Urbano, Comuna de Buin". Código N° 1-B-2024-1, ID 2723-18-LQ25; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Ratifíquese la publicación en el Portal de Mercado Público de las Consultas y Respuestas, correspondientes a la Licitación pública ID 2723-18-LQ25.

Fecha preguntas	Fecha respuesta
Desde el 26/03/2025	08/04/2025
Hasta el 03/04/2025	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. HSS. vma
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr. Alcalde

**CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES
DE LICITACIÓN**

"Construcción PumpTrack Parque Límite Urbano, Comuna de Buin, CODIGO N°1-B-2024-1"

ID 2723-18-LQ25

Nº	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (21)
1	26-03-2025 15:57:47	<p>Estimados, favor aclarar en las EETT 3.3.4 solicitan luminarias Ornamentales, pero en el recuadro dicen que no aceptarán Pagodas, que son luminarias Ornamentales. Gracias</p> <p><u>Responder</u></p> <p>Remítase a la Aclaración N°1, en la cual se elimina texto que hace alusión a dicha restricción.</p>
2	28-03-2025 00:17:38	<p>¿El mercado de la construcción está difícil y el tiempo es limitado?. Si no puedes dedicarte al estudio de licitaciones, nosotros nos encargamos de todo: cubicaciones, presupuestos, documentación y más. ¡Aprovecha las oportunidades sin perder tiempo!. Escríbenos a descanza@yahoo.com.</p> <p><u>Responder</u></p> <p>Texto no constituye pregunta.</p>
3	03-04-2025 13:02:42	<p>Para Formalizar la UTP, en relación a los cambios normativos a la Ley de Compras Públicas, esta deberá ser instrumento público (Notarial), o Privado, o Escritura Pública para ofertar?, favor aclarar</p> <p><u>Responder</u></p> <p>Se aclara que, al momento de presentar la oferta, bastara que se presente un instrumento público o privado en el cual, de cuenta del acuerdo para participar como UTP. No obstante, de ser adjudicado deberá presentar el acuerdo de Unión Temporal, bajo escritura pública.</p> <p>Favor complementar con lo establecido en el punto 11.1.1 y 15.1 de las Bases Administrativas.</p>
4	03-04-2025 13:02:44	<p>Para Formalizar la UTP, en relación a los cambios normativos a la Ley de Compras Públicas, esta deberá ser instrumento público (Notarial), o Privado, o Escritura Pública para ofertar?, favor aclarar</p> <p><u>Responder</u></p> <p>Remítase a la respuesta de la consulta N° 3.</p>
5	03-04-2025 13:02:46	<p>Para Formalizar la UTP, en relación a los cambios normativos a la Ley de Compras Públicas, esta deberá ser instrumento público (Notarial), o Privado, o Escritura Pública para ofertar?, favor aclarar</p> <p><u>Responder</u></p> <p>Remítase a la respuesta de la consulta N° 3.</p>

6	03-04-2025 13:02:46	<p>Para Formalizar la UTP, en relación a los cambios normativos a la Ley de Compras Públicas, esta deberá ser instrumento público (Notarial), o Privado, o Escritura Pública para ofertar?, favor aclarar</p> <p><u>Responder</u></p> <p>Remítase a la respuesta de la consulta N° 3.</p>
7	03-04-2025 13:05:19	<p>En el programa de integridad en lo que respecta a su difusión, esta deberá ser firmada por los colaboradores de la empresa dentro de la fecha de publicación de la licitación, esto es por actualización de datos del oferente?</p> <p><u>Responder</u></p> <p>No es obligación acreditar mediante firma de sus colaboradores. Sin embargo, es necesario que estos conozcan la existencia de este instrumento, ya sea difundido por correo electrónico, intranet u otro medio de Comunicación interno.</p>
8	03-04-2025 13:06:16	<p>1. Para Formalizar la UTP, en relación a los cambios normativos a la Ley de Compras Públicas, esta deberá ser instrumento público (Notarial), o Privado, o Escritura Pública para ofertar?, favor aclarar</p> <p><u>Responder</u></p> <p>Remítase a la respuesta de la consulta N° 3.</p>
9	03-04-2025 13:06:35	<p>2. En el programa de integridad en lo que respecta a su difusión, esta deberá ser firmada por los colaboradores de la empresa dentro de la fecha de publicación de la licitación, esto es por actualización de datos del oferente?</p> <p><u>Responder</u></p> <p>Remítase a la respuesta de la consulta N° 7.</p>
10	03-04-2025 13:09:46	<p>3. La carta Gantt a presentar durante la oferta, esta deberá ser coincidente con el Formato N°8, como su porcentaje de avance en días por ítem en relación a su plazo total de ejecución?, favor aclarar</p> <p><u>Responder</u></p> <p>La carta Gantt solicitada, y como dan cuenta las Bases, es de carácter provisorio, por lo tanto si bien, debe tener todas las partidas consideradas en el formato N°8, no es necesario que esta esté relacionada a sus plazos totales de ejecución.</p>
11	03-04-2025 13:13:19	<p>4. Con el objetivo de aclarar el punto e) "Oferta Técnica", del punto 11.2. "Antecedentes Técnicos" de las Bases Administrativas, se solicita como se procederá a su comparación entre las demás ofertas por la Comisión Evaluadora?, favor aclarar</p> <p><u>Responder</u></p> <p>Cada oferta se evalúa por si sola y su respectivo nivel de cumplimiento.</p>

12	03-04-2025 13:19:00	<p>5. En relación a validar la experiencia de los oferentes que participen en el proceso de licitación, para aquellos casos que presenten experiencia privada, SE SOLICITA QUE ESTOS SEAN RESPALDADOS MEDIANTE CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA DE RECEPCIONES DE OBRAS, INCLUYENDO CON ELLO EL CONTRATO ENTRE PRIVADOS U ORDEN DE COMPRA EN CONJUNTO CON LAS FACTURAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, esto es debido a que oferentes presentan documentación que es manipuladas entre las empresas amigas para obtener certificados sin haber realizado el trabajo, con lo que este oferente solicita se respalda que existió una trazabilidad de que el proyecto se realizó entre las empresas privadas, favor de solicitar</p> <p><u>Responder</u></p> <p>Texto no constituye pregunta.</p>
13	03-04-2025 13:21:59	<p>Si dentro de la experiencia que presenten los oferentes, no se refleja la cantidad de m² intervenidos, se podrá adicionar información que sea relevante para la Unidad Técnica el cumplimiento de los m² ejecutados por el oferente, si es así, se solicita cuáles pueden ser estos documentos, favor considerar?</p> <p><u>Responder</u></p> <p>Remítase al punto 11.2 “Antecedentes Técnicos”, letra b) “Acreditación de Experiencia”.</p>
14	03-04-2025 13:24:59	<p>6. En el caso que un oferente presente un certificado de experiencia de la especialidad de electricidad en áreas verdes, en donde su intervención existió reposición de pasto, reposición de veredas y reposición de maicillo, esto será contabilizado como experiencia valida, esto es debido a que el proyecto tiene partidas de iluminación, favor aceptar?</p> <p><u>Responder</u></p> <p>Favor remitirse al punto 11.2 “Antecedentes Técnicos”, letra b) “Acreditación de Experiencia” de las Bases:</p> <p>“Que la obra acreditada se refiera a la materia de obras de construcción, mejoramiento, reposición, conservación de recintos deportivos, plazas y/o parques.”</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior se hace necesario aclarar que toda experiencia declarada y comprobada en esas áreas será validada.</p>
15	03-04-2025 13:26:36	<p>7. en el caso de existir un certificado de experiencia en otras unidades de medida, como ejemplo M3, Hectárea, y ML, la comisión evaluadora los traspasara a M2, favor Aclarar?</p> <p><u>Responder</u></p> <p>Efectivamente, siempre y cuando sean comprobables y certificadas debidamente, las unidades de medida serán homologadas a lo solicitado en las Bases Administrativas.</p>

16	03-04-2025 13:34:22	<p>Para aquellos Oferentes que presente certificados de experiencia del SERVIU como patrocinador de una empresa que no tiene registro MINVU, se considerara esta experiencia en favor del profesional que tiene registro contratista SERVIU y es el para efectos legales el SERVIU constata que ejecuto el proyecto, debido a que LA calificación que se otorga por SERVIU es asociada a este contratista con registro, lo indicado podrá ser considerado como experiencia valida, favor aclarar</p> <p><u>Responder</u></p> <p>Toda acreditación de experiencia deberá estar vinculada a la empresa interesada en ofertar.</p>
17	03-04-2025 13:53:11	<p>Se deberá presentar un certificado de vida útil de los productos lumínicos a ofertar?</p> <p><u>Responder</u></p> <p>Si, las fichas solicitadas en el Punto 11.2 "Antecedentes Técnicos" letra e) "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas", deben dar cuenta de la vida útil de los productos lumínicos a ofertar.</p>
18	03-04-2025 13:53:54	<p>las fichas técnicas deberán estar asociadas a las EETT, siendo su ente comparador entre las ofertas, favor aclarar?</p> <p><u>Responder</u></p> <p>Si, las fichas técnicas deben estar asociadas a lo solicitado en las EETT.</p>
19	03-04-2025 13:54:47	<p>Se solicita confirmar a la comision evalaudora, que pasa si el oferente no cumple la letra e) "Oferta Técnica", del punto 11.2. "Antecedentes Técnicos" de las Bases Administrativas</p> <p><u>Responder</u></p> <p>De no cumplir con la letra e) "Oferta Técnica" (11.2 "Antecedentes Técnicos") de las Bases Administrativas, la oferta quedará inadmisible.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, favor remitirse a aclaración N°2</p>
20	03-04-2025 13:56:49	<p>Los Oferentes como respaldaremos el cumplimiento del DS1 del 2022, en el tema de radicación espectral</p> <p><u>Responder</u></p> <p>Mediante fichas solicitadas en el Punto 11.2 "Antecedentes Técnicos" letra e) "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas".</p>
21	03-04-2025 13:59:26	<p>Para el cumplimiento del DS1/2022 la luminaria debe ser para uso peatonal para tránsito peatonal en áreas verdes, favor aclarar</p> <p><u>Responder</u></p> <p>Mediante fichas solicitadas en el Punto 11.2 "Antecedentes Técnicos" letra e) "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas".</p>

ACLARACIONES

ACLARACIÓN N°1

En relación a lo establecido en el Punto **"3.3.4 Luminaria Peatonal Led"** de las Bases Técnicas.

Donde dice:

3.3.4.- Luminaria Peatonal Led

Debe decir:

3.2.4.- Luminaria Peatonal Led

En el mismo Punto, en el cuadro de 'Características Técnicas'.

Donde dice:

Característica	Tipo	Observaciones y datos proyecto
Luminaria	Peatonal tipo ornamental	No se aceptarán luminarias tipo pagoda

Debe decir:

Característica	Tipo	Observaciones y datos proyecto
Luminaria	Peatonal tipo ornamental	-----

ACLARACIÓN N°2

En relación a lo establecido en las Bases Administrativas en el Punto **11.2 “Antecedentes Técnicos”**, letra e) **“Oferta Técnica”**

Donde dice:

Oferta Técnica, correspondiente a la descripción y características técnicas de lo dispuesto a ofrecer y que deberá respaldar con las fichas técnicas y/o catálogos de las mismas, todo ello en conformidad a las exigencias mínimas establecidas en las Bases Técnicas.

Debe decir:

Oferta Técnica, correspondiente a la descripción y características técnicas de lo dispuesto a ofrecer y que deberá respaldar con las fichas técnicas y/o catálogos de las mismas, lo anterior se solicita, específicamente, para las partidas:

3.2.1	Poste Metálico Ornamental 5m
3.2.4	Luminaria Peatonal Led
3.2.5	Luminaria Proyector Led Torre

Todo ello en conformidad a las exigencias mínimas establecidas en las Bases Técnicas.

ACLARACIÓN N° 3

En razón al punto 16.3 **“Garantía por la correcta ejecución de las obras”**, **“Plazo de Entrega”**, de las Bases Administrativas, se aclara lo siguiente:

DONDE DICE:

Plazo de Entrega	Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la recepción provisoria sin observaciones de las obras. De no entregar esta garantía dentro del plazo antes dicho, se podrá aplicar la multa establecida en el punto 20.1 letra r) de las presentes Bases Administrativas.
-------------------------	--

DEBE DECIR:

Plazo de Entrega	Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la recepción provisoria sin observaciones de las obras. De no entregar esta garantía dentro del plazo antes dicho, se podrá aplicar la multa establecida en el punto 20.1 letra q) de las presentes Bases Administrativas.
-------------------------	--

ACLARACIÓN N° 4

En razón al punto 21.2 “**Termino anticipado del Contrato**”, **letra n)** de las Bases Administrativas, se aclara lo siguiente:

DONDE DICE:

n) Si la póliza de seguro de responsabilidad civil ofertada no se presenta por segunda vez dentro del plazo establecido en el punto 16.4 de las presentes Bases Administrativas y en conformidad a lo señalado en el **punto 20.1 letra k)** de este mismo pliego de condiciones.

DEBE DECIR:

n) Si la póliza de seguro de responsabilidad civil ofertada no se presenta por segunda vez dentro del plazo establecido en el punto 16.4 de las presentes Bases Administrativas y en conformidad a lo señalado en el **punto 20.1 letra j)** de este mismo pliego de condiciones.

